



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120190024900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Aura Milena Pautt Lopez	Anthony Smith Sanabria Martinez, Evelin Martinez Jimenez	11/12/2020	Auto Decide - Negar La Transacción Suscrita Por Las Partes. Las Partes Presentan Transacción Y Solicitan Terminación Del Proceso Previa Entrega A La Parte Demandante De La Suma De Tres Millones Trescientos Mil Pesos Ml Col (3.300.000), Los Cuales Aducen Se Encuentran A Disposición Del Juzgado, Por Concepto De La Medida De Embargo Decretada En Contra De La Demandada Evelyn Martinez Jimenez. Revisado El Portal Web Del Banco Agrario, No Se

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



					Evidencia Que Existan Títulos Judiciales Descontados A La Demandada En Mención, De Modo Que No Es Procedente Aceptar La Transacción Allegada Por Las Partes.
08001418901120200049100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Diego Rafael Meza Gomez Y Otro	Gladys Del Socorro Gelvez Velez	11/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Las Letras De Cambio No Se Aportan En Un Formato Legible Que Permita Tener Una Lectura De Su Contenido. No Se Acreditó El Envío De La Demanda Y Sus Anexos Al Demandado, Tal Como Lo Exige El Artículo 6 Del Decreto 806 De 2020. No Se Allegó Constancia De Agotamiento De Conciliación Extra Judicial, Como Requisito De

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



Procedibilidad, En Cumplimiento Del Artículo 38 De La Ley 640 De 2001, Modificado Por El Artículo 621 Del C.G.P., El Cual Dice: Artículo 38. Requisito De Procedibilidad En Asuntos Civiles. Si La Materia De Que Trate Es Conciliable, La Conciliación Extrajudicial En Derecho Como Requisito De Procedibilidad Deberá Intentarse Antes De Acudir A La Especialidad Jurisdiccional Civil En Los Procesos Declarativos, Con Excepción De Los Divisorios, Los De Expropiación Y Aquellos En Donde Se Demande O Sea Obligatoria La Citación De Indeterminados., Toda Vez

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla



Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020

					Que El Artículo 381 Del C.G.P., No Establece Excepción Alguna Para Este Tipo De Proceso. No Allegó Memorial Que Manifieste La Oferta De Pago Que Hace El Acreedor,. Art 1661 Del Código Civil
08001418901120200054100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jorge Martinez Dangond	Jovanny Jose Salgado Valdez, Jaime Manuel Moreno Ortiz	11/12/2020	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Decreta Embargo Y Se Ordena Emplazar A Jovany Salgado Identificado Y Jaime Moreno Ortiz
08001418901120200049000	Otros Procesos	Susane Renate Levy Jimenez	Miguel Angel Caputo Conte, Zulay Malbeny Urbina Neira	11/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda 1. No Aporta Información Sobre El Valor De Los Cánones Desde El Inicio De Celebración Del Contrato De Arriendo,

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



Discriminando El Valor Mes Por Mes Y El Valor De Los Reajustes, Realizando El Valor Total De Los Mismos, Tal Y Como Lo Establece El Numeral 5 Del Art. 82 Del C. G. Del P. Dispone: Los Hechos Que Sirvan De Fundamento A Las Pretensiones, Debidamente Determinados, Clasificados Y Numerados. Debido A Que La Parte Demandante En Los Numerales 5 Y 6 De Los Hechos De La Demanda, Solo Indica Que Los Demandados Se Han Sustraído De Su Obligación De Cancelar El Canon De Arrendamiento Y La Administración De La Propiedad, Sin Que Se Discriminen Mes A Mes. 2.

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



Deberá Aportar Las Comunicaciones Hechas Los Arrendatarios Acerca Del Reajuste En Canon De Arrendamiento Y Administración, Así Como La Fecha En Que Se Hacía Efectivo El Mismo, Junto Con La Constancia De Envío A Través De Servicio Postal Autorizado, Mediante El Mecanismo De Notificación Personal Expresamente Establecido En El Contrato O En Su Defecto Aportar Documentación En Donde acredite Que El Arrendatario Lo Aceptó, En Atención A Lo Preceptuado En El Artículo 20 De La Ley 820 De 2003. 3. Toda Vez, Que El Poder Aportado No

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



Cuenta Con Nota De
Presentación Personal De
La Otorgante, Deberá El
Apoderado Judicial Allegar
Al Expediente Las
Constancias De Que Dicho
Memorial Fue Remitido
Desde El Correo
Electrónico De La
Demandante. 4. También
Deberá Acreditar Con
Documento Expedido Por
Autoridad Competente La
Representación Del Que
Alude Que Tiene Una De
Las Demandantes De Su
Menor Hija, Quienes
Manifiestan Actúan En
Calidad De Arrendadoras-.
En Consecuencia, De Lo
Anterior, La Parte
Demandante Deberá
Dentro Del Término Legal

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



					De Cinco (5) Días Subsanar Los Defectos De Que Adolece So Pena De Rechazo.
08001405302020180046800	Verbales De Menor Cuantia	Lina Maria Urrego Monsalve	Jeronimo Cabrera Melendez	11/12/2020	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Ordenar Al Señor Jeronimo Cabrera Melendez Que Haga Entrega Material A La Señora Lina Maria Urrego Monsalve Del Inmueble Ubicado En La Carrera 43 No. 67 35 De Esta Ciudad, Que Mide Y Linda Así: Norte: 12.50 Mts., Con La Carrera 43, Antes Veinte De Julio, En Medio, Hace Frente A Predio Que Es O Fue De Urbano Castellanos; Sur: 12.50 Mts., Con Predios Que Son O Fueron De Urbanizacion Nacional Limitada Luna,

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



					Correspondientes Al Lote 3 De Dicha Urbanización; Oeste: 40.25 Mts., Linda Con Predios Que Son O Fueron De Urbanizacion Nacional Limitada Luna; Este: 40.25 Mts., Con Predio De La Vendedora
08001418901120200054900	Verbales De Minima Cuantia	Maritza De Avila Morales	Zuleida Escalante Uribe, Zuleida Escalante Uribe	11/12/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. Aclarar Lo Afirmado En Los Numerales 1.2 Y 1.4.1 De Los Hechos Pues Inicialmente Manifiesta Que El Contrato Es De Fecha 24 De Mayo De 2019 Y Luego Informa Que La Demandada Adeuda Cánones Desde Febrero De 2019. 2. El Interesado No Indica La Forma Como Obtuvo La Dirección

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



Electrónica De La Demandada, Como Tampoco Allega Evidencia Que acredite Su Obtención, Máxime Teniendo En Cuenta Que, Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic), En Aplicación Al Decreto 806 De 2020. 3. Deberá Aportar El Contrato De Arrendamiento En Un Formato Que Permita La Lectura Integra Del Mismo. 4. Aclarar Lo Relacionada Al Correo Electrónico De La Demandante, Pues El Poder Es Enviado Desde

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 153 De Lunes, 14 De Diciembre De 2020



				Una Dirección Diferente A La Consignada En El Acápite De Notificaciones. En Consecuencia, De Lo Anterior, La Parte Demandante Deberá Dentro Del Término Legal De Cinco (5) Días Subsanan Los Defectos De Que Adolece So Pena De Rechazo.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 14 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d2d8abb2-b84f-4736-9dd2-33d0eef61f6